



“GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.”, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Ante las informaciones publicadas a raíz de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada ayer, 1 de abril de 2009, “GESTEVISION TELECINCO, S.A.” considera conveniente efectuar las siguientes aclaraciones:

1. Mediante el Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero, de Medidas Urgentes en Materia de Telecomunicaciones, el Gobierno decidió modificar sistema de participaciones accionariales cruzadas entre televisiones de un mismo ámbito territorial, tradicionalmente limitado a un 5% del capital social.
2. El Congreso de los Diputados, en su sesión de 19 de marzo de 2009, acordó tramitar parlamentariamente este Real Decreto-ley como proyecto de ley.
3. Esta iniciativa supone una auténtica novedad en el ordenamiento de la televisión, pues viene a posibilitar desde el mantenimiento de participaciones accionariales simultáneas superiores al 5% en el capital social de dos televisiones, hasta la fusión de dos de ellas.
4. Lo que “GESTEVISION TELECINCO, S.A.” ha manifestado a la vista de esa iniciativa es que, como hace habitualmente con cualquier otra novedad normativa que pudiera afectarle, examinará profundamente el esquema de participaciones cruzadas que resulte finalmente de la tramitación parlamentaria del proyecto de ley, y aprovechará cualquier oportunidad positiva que surja de él en términos empresariales.
5. Por el momento, los únicos movimiento de la Compañía se han limitado a comentar informalmente esta novedad normativa con el resto de componentes del sector.

Madrid, a 2 de abril de 2009

**El Secretario**  
**Mario Rodríguez Valderas**